



Con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 62, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el gobierno del estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, lo invita a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **SROP-EST-INV-003-2018**, referente a la realización de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en la **"supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada 'Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal (quinta etapa), en la ciudad de Mazatlán, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa', objeto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018 de"**; bajo las siguientes:

## B A S E S

### 1. DEFINICIONES APLICADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los licitantes, para los efectos de la Ley y de su Reglamento, entenderán por:

- I. Bases: el presente instrumento que contiene las condiciones necesarias para regular el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, en el contrato y la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública.
- II. Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa: Comité integrado en el Estado con el objeto de la evaluación de propuestas y la emisión de un dictamen que servirá de base para el fallo;
- III. Compra Net-Sinaloa: sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades; el padrón de contratistas; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas, de las juntas de aclaraciones del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; y, las adjudicaciones directas; los nombres de los participantes o invitados en los procesos de asignación de contratos; las bases de licitación; los dictámenes; los informes de avance físico y financiero; y los finiquitos de los contratos;
- IV. Concurso: procedimiento de contratación que realiza la Convocante para adjudicar un contrato de servicios relacionados con la obra pública a una persona física o moral, la cual se inicia desde la entrega de la primera invitación a los licitantes a participar, hasta la firma del contrato respectivo;
- V. Contraloría: la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del gobierno del estado Sinaloa.
- VI. Contratante, Convocante o Secretaría: la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa;
- VII. Contratista: la persona física o moral que celebre el contrato de servicios relacionados con la obra pública y que será responsable de su ejecución material, de acuerdo con las disposiciones contractuales;



- VIII. Estimación, valuación de los trabajos ejecutados en determinado periodo aplicando los precios de los conceptos de trabajo pactados. Por extensión, el documento en el que se consignan las valuaciones antes mencionadas para efecto de pago;
- IX. Ley: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- X. Licitante: la persona física o moral que participe en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas; y,
- XI. Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

## 2. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley, y su Reglamento, al procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, siempre que se registre con ese carácter y se abstenga de intervenir en cualquier forma.

## 3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁ PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES, EN SOBRE SEPARADO A SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Con fundamento en lo establecido por la Ley, las personas físicas y/o morales invitadas a participar en este Concurso, deberán presentar sus proposiciones por escrito en un solo sobre cerrado e inviolable, el que se acompañará con la documentación adicional.

Los licitantes que presenten sus proposiciones, deberán acompañar fuera o dentro del sobre que contenga sus propuestas, los siguientes documentos:

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.-** Escrito en papel membretado del Licitante en el que manifieste su interés en participar en este Concurso; señalando teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.-** Escrito en papel membretado del Licitante en el que manifieste que otorga autorización a la Convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.-** La persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-** La persona moral, copia fotostática: del acta constitutiva y, en su caso, del instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta; poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada; e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).



**DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-** Acreditar capital contable, con base en la última declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, o bien, con los últimos estados financieros auditados actualizados, con relaciones analíticas, estados de resultados, estado de variaciones en el capital contable, y estado de cambios en la situación financiera, todos en papelería del Auditor, firmados por contador público independiente con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del Auditor y el registro de este en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la SHyCP; salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar la experiencia y la capacidad técnica requerida, en lo que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos realizados, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, además deberá presentar cuando menos 2 (dos) contratos (copias) similares a los trabajos motivo del presente procedimiento de contratación.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-** Escrito en papel membretado del Licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-** Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Convocante.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-** Escrito en papel membretado del Licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-** Escrito en papel membretado del Licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-** Escrito en papel membretado del Licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, y que conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como mexicano para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados del contrato.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.-** Escrito en papel membretado del Licitante mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

**DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.-** Escrito en papel membretado del Licitante mediante el cual manifieste que de resultar ganador del Concurso, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la Convocante, para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA-3, DA-4 y DA-7.



**DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.-** El Licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

#### **4. DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera de la forma siguiente:

**Experiencia:** Con la relación de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del Licitante, anexando el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares. Para efectos de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

El técnico que será su representante permanente en la obra a supervisar, demostrará suficiente experiencia en trabajos de supervisión de obra de la índole de los que motiva el presente Concurso, debiendo demostrar como mínimo la participación como tal en la supervisión de los trabajos de 2 (dos) obras similares en naturaleza, complejidad y magnitud a la que se supervisará, comprobación que deberá ser mediante:

1. Listado de servicios de supervisión de obra pública de la misma naturaleza en las que dicho personal participó, indicando el número de contrato, monto, nombre del cliente con domicilio, teléfono y su representante, nombre de la empresa con la que participó en la supervisión de obra, fecha, descripción de los trabajos, cargo ó función desempeñada; adjuntando copia del documento con el que justifique haber sido designado y recibido a satisfacción por la contratante correspondiente;
2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que lo señalado en el punto anterior es cierto, apercibido que en caso de que la Convocante compruebe fehacientemente que alguna parte de la información señalada es falsa, procederá a desechar la propuesta.

En caso de presentar contratos que no sean similares en naturaleza, complejidad y magnitud, no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, por lo que la Convocante procederá a desechar la propuesta.

3. Así mismo el personal técnico que fungirá como responsable deberá de tener como mínimo el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería-Arquitectura, Ingeniería Civil o una carrera afín a las aquí señaladas, anexando copia de la cédula profesional, currículum y constancia de estudios avanzados y/o especializados;
4. El responsable que el Licitante proponga, deberá acreditar que cuenta con firma electrónica avanzada, mediante copia simple de la constancia expedida por autoridad certificadora vigente, que habrá de integrar con la finalidad de que el responsable designado efectúe su alta en la bitácora correspondiente.
5. Carta compromiso donde se indique que en el supuesto de adjudicársele el contrato al Licitante, se compromete a fungir como responsable de tiempo completo para llevar a bien los trabajos asignados. En caso de estar fungiendo como tal en otra obra, deberá así manifestarlo en la carta aquí señalada, enunciando que se compromete antes de la firma del contrato a entregar documentación comprobatoria que dio por concluida dicha función.



Capacidad Técnica: Con los documentos que acrediten la ejecución de trabajos de supervisión de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios de supervisión de obra realizados, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado.

1. Relación de los contratos de los últimos 2 (dos) años realizados por el Licitante, de trabajos de supervisión similares en naturaleza, complejidad y magnitud en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, en la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de trabajos. Asimismo, contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importes ejercidos, y fechas de ejecución de los trabajos. Se tomará que el Licitante tiene experiencia en el tipo de trabajos que se licita, si en los últimos cinco años celebró cuando menos 2 (dos) contratos de supervisión de obras similares en complejidad y magnitud, debiendo anexar para su comprobación copia de los contratos realizados con el documento que justifique la extinción de derechos y obligaciones contractuales.
2. Relación de equipo disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, minimamente los definidos en los términos de referencia que la Convocante proporciona, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de equipo y/o maquinaria arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

Capacidad Financiera: La información que deberá de presentar el Licitante para demostrar su capacidad financiera, deberá ser la última declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al del presente procedimiento de contratación, o bien, los últimos estados financieros auditados actualizados, con relaciones analíticas, estados de resultados, estado de variaciones en el capital contable, y estado de cambios en la situación financiera, todos en papelería del Auditor, firmados por contador público independiente con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del Auditor y el registro de éste en la A.G.A.F.F. de la SHyCP.

La documentación que los licitantes integrarán para cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral que nos ocupa, deberá ser presentada invariablemente en idioma español, y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

Los parámetros financieros que el Licitante deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

Que el Capital de Trabajo Neto del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

El Capital de Trabajo Neto que el Licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una institución financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de financiamiento.

En caso de no cumplir esta condición, será motivo para desechar su propuesta.



## **5. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS.**

### **5.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos para realizar los trabajos de supervisión son de origen estatal, de conformidad con el Oficio de Autorización No. SAF-AIP-IED-00-1085/2018, de fecha 26 de junio del 2018, con cargo al Programa 239 (Infraestructura para Espacios y Edificios Públicos e Instalaciones Deportivas. Recursos mismos que serán liberados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

### **5.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO.**

Consisten en la supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada 'Modernización del estadio de béisbol Teodoro Mariscal (quinta etapa), en la ciudad de Mazatlán, municipio de Mazatlán, estado de Sinaloa', objeto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPU-EST-LP-PEST-IDRC-1207-2018, de conformidad con los términos de referencia que la Convocante proporciona.

### **5.3 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **20 de julio de 2018**, y la fecha probable de terminación el día **11 de noviembre de 2018**.

### **5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de **114 (ciento catorce) días naturales**, contados a partir de la fecha de iniciación de los mismos.

### **5.5 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en los puntos 5.3 y 5.4 de estas Bases, y lo precisado en los términos de referencia que se proporciona.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto facilita la Convocante o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en estas Bases.

### **5.6 VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

Las personas invitadas a participar en el Concurso, podrán visitar el sitio en los que se realizarán los trabajos a supervisar, siendo optativa, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quien pretenda realizar la visita al lugar en que se realizarán los trabajos, con posterioridad a la fecha señalada para la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo, siempre que lo soliciten con anticipación, aunque no será obligatorio para la Convocante designar a un técnico que guíe la visita.



En ningún caso la Convocante asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra a supervisar no le releva de su obligación para ejecutarlos y concluirlos en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las presentes Bases, ya sean derivadas de la o las juntas de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la junta o juntas de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

#### **5.7 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra cuyos trabajos se supervisarán, será en el lugar de la obra, el día **29 de junio de 2018**, a las **10:00 horas**, y serán atendidos por el servidor público que la Convocante designe para llevarla a cabo.

#### **5.8 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **02 de julio de 2018**, a las **16:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Estudios y Proyectos de la Convocante, ubicadas en el Primer Piso del Palacio de Gobierno Estatal, sita en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México; siendo optativa la asistencia a la reunión o las reuniones por parte de los invitados a participar en este Concurso.

El acto será presidido por el servidor público designado al efecto por la Convocante, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos responsable de su ejecución, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en estas Bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en estas Bases, deberán presentar en la junta de aclaraciones un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, considerándose como licitantes, y además, manifestarán en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

- a. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y,
- b. Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y su Reglamento.



Las solicitudes de aclaración que en su caso desee formular el Licitante, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en estas Bases. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán por el Licitante de manera personal en la junta de aclaraciones.

En la o las juntas de aclaraciones, el servidor público que presida el acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de las Bases mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a las Bases para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a los licitantes que asistieron y para los ausentes, se pondrá a su disposición en las oficinas de la Convocante. De proceder modificaciones a las Bases, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presidió la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al finalizar la o las junta(s) de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Convocante, ubicadas en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, sita en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México; dejándose constancia en el expediente de la licitación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.

La inasistencia de algún concursante a las juntas de aclaraciones, no será motivo de descalificación, sin embargo, el contenido de las actas de las mismas será obligatorio para todos los concursantes y constituirá una parte integrante de estas Bases, por lo que será bajo la estricta responsabilidad del concursante obtener la minuta de la junta de aclaraciones correspondiente.

## **5. MODIFICACIONES A LAS BASES.**

De conformidad con la Ley, la Convocante podrá modificar el contenido de estas Bases, a más tardar el 5to. día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a las Bases que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación de estas Bases derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las mismas.

Las modificaciones que se hagan a las Bases, se harán del conocimiento de los licitantes a través de la página oficial de la Convocante y a través del Sistema Compra Net-Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.





## **7. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre cerrado e inviolable que contendrá las propuestas técnica y económica igualmente cada una en sobres cerrados inviolables por separado, claramente identificando en su parte exterior la clave del concurso, el nombre con el que se identifican los trabajos y el nombre o razón social del Licitante.

La documentación distinta (legal) a las propuestas técnica y económica podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contendrá las propuestas.

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas o sus anexos que la integran carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de los trabajos y el programa de ejecución, mismos que deberán ser firmados en todas y cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán foliar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **7.1 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (carta poder), anexando identificación oficial vigente por ambos lados, tanto de quien otorga como de quien recibe el poder.

### **7.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en estas Bases, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas y asimismo, los licitantes deberán elaborar y entregar en un disco compacto sus propuestas en formato PDF.



Las proposiciones que los licitantes entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán estar integradas en la forma siguiente.

**7.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.**

**7.2.1.1 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

**PT-1** Manifestación escrita en hoja membretada del licitante, de que fue invitado al presente concurso y recibió toda la documentación y planos necesarios para la elaboración de su propuesta, sin costo alguno y su deseo de participar en el mismo.

NOTA.- Anexar copia de la invitación.

**PT-2** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo detallado de ejecución de los trabajos.

**PT-3** Relación de equipo a utilizar, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. Tratándose de equipo arrendado, deberá presentar carta - compromiso de arrendamiento y disponibilidad (deberá anotar todo el equipo que interviene en la integración de la propuesta).

**PT-4** Identificación de los trabajos realizados por el Licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en lo que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; además deberá presentar copia de cuando menos 2 (dos) contratos similares a los trabajos que se les invita, en los términos señalados en las presentes Bases.

**PT-5** Identificación del personal profesionales técnicos y administrativos al servicio del Licitante que participará en la ejecución de los trabajos requeridos; de los profesionistas técnicos se deberá anexar el currículum y cédula profesional con la que demuestren su profesión, grado académico y experiencia en trabajos similares a los requeridos.

**PT-6** Acreditar capacidad financiera, con base en la última declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, o bien, con los últimos estados financieros auditados actualizados, con relaciones analíticas, estados de resultados, estado de variaciones en el capital contable, y estado de cambios en la situación financiera, todos en papelería del Auditor, firmados por contador público independiente con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del Auditor y el registro de éste en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la SHyCP.

**PT-7** Manifestación escrita en hoja membretada del Licitante en la cual manifiesta que no subcontratará los trabajos ni parte de los mismos.

**PT-8A** Manifestación escrita en hoja membretada del licitante, de conocer los Términos de Referencia de los trabajos a realizar, y las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a los mismos.

**PT-8B** Manifestación escrita en hoja membretada del Licitante de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los equipos y materiales en su caso de instalación permanente.



**PT-9A** Manifestación escrita en hoja membretada del Licitante, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases del concurso, en la junta de aclaraciones (anexar las Bases firmadas en señal de aceptación de las mismas).

Nota.- El no asistir a la visita de la obra a supervisar y/o la junta de aclaraciones, será responsabilidad del Licitante.

**PT-9B** Manifestación escrita en hoja membretada del Licitante, de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos (anexar modelo del contrato firmado en señal de aceptación del mismo).

**PT-10** Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición; señalando:

- a) Mano de obra (tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor, equipo de seguridad y mandos intermedios en la presentación de la propuesta);
- b) Equipo a utilizar; y,
- c) Los materiales y equipo de instalación permanente (deberá considerarse el precio de mercado en la zona para la elaboración de la propuesta).

**PT-11** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, señalando:

- a) Relación de factores de salario real (deberá tomarse en cuenta el año en curso)

**PT-12** Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas, indicando los porcentajes mensuales de cada partida o por conceptos indicando las cantidades mensuales de cada concepto de trabajo por realizar (deberá ser por partidas).

**PT-13** Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización de los siguientes rubros, indicando las cantidades mensuales en cada uno de los conceptos:

- a) De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías;
- b) Del equipo, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (deberá considerarse el precio de mercado en la zona para la elaboración de la propuesta); y,
- d) De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

#### **7.2.1.2 LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

**PE- 1** Carta - Compromiso de la proposición, con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido, mismo importe que debe coincidir con el importe total expresado en su Catálogo de Conceptos PE-3 (anexar cédula profesional y curriculum de quién señala como responsable de los trabajos).



**PE- 2** El Licitante deberá de presentar un cheque cruzado, como garantía de seriedad de su propuesta, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su proposición presentada con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas o Secretaría de Obras Públicas, del gobierno del estado de Sinaloa. Si este cheque no aparece cruzado, se le permitirá al representante del Licitante pueda cruzar dicho documento en el mismo acto.

Las garantías de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse el fallo del concurso, a excepción de aquella que corresponda al licitante a quien le sea adjudicado el contrato, la que le será devuelta una vez que firme el contrato y entregue las fianzas estipuladas en el mismo. Los licitantes que asistan al acto de fallo deberán traer el recibo que se le proporciona en el acto de apertura de propuestas económicas.

**PE- 3** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios con número y letra e importes por partida, concepto y el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

NOTA: No se permite presentar la propuesta económica en papelería membretada de la compañía, la propuesta deberá de ser presentada en la papelería (catálogo de conceptos) que le otorga la Convocante. En el entendido de que las propuestas que no sean presentadas en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante, serán descalificadas.

**PE- 4** Relación y análisis de los costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos (deberá considerarse el precio de mercado en la zona para la elaboración de la propuesta).

**PE- 5** Tabulador de salarios base de mano de obra.

**PE- 6** Tabla de cálculo de factor de salario real

NOTA: Deberá considerarse para el cálculo, los porcentajes actualizados de las cuotas vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social (MSS).

**PE- 7** Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, en los siguientes rubros:

- A. Mano de obra (tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta);
- B. Equipo a utilizar; y,
- C. Materiales y equipo de instalación permanente (deberá considerarse el precio de mercado en la zona para la elaboración de la propuesta).

**PE- 8** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de equipos nuevos. Anexar copia del indicador económico más los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar, emitida por una institución financiera (carta de institución financiera que avale la tasa de interés) e indicador económico más puntos de sobrecosto.

**PE- 9** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

**PE- 10** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Anexar copia del indicador económico más los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar, emitida por una institución financiera (carta de institución financiera que avale la tasa de interés).

**PE- 11** Cargo por utilidad.



- PE- 12** Cargos adicionales: el contratista con quien se celebre el contrato, pagará un derecho equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por el servicio de fiscalización y control que las leyes de la materia encomiendan a la Contraloría. La oficina pagadora, al hacer el pago de las estimaciones de los trabajos realizados, retendrá el importe de este derecho.
- PE- 13** Análisis del total de los precios de los conceptos de trabajo de la propuesta.
- Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta.
- Deberá considerarse el precio de mercado de la zona para la elaboración de la propuesta; y en el caso de los combustibles, el precio será sin el impuesto al valor agregado (IVA), al día de presentación de la propuesta.
- PE- 14** Programa de erogaciones mensuales de la ejecución general de los trabajos, calendarizado, dividido en partidas, indicando los importes mensuales de cada partida (deberá ser por partidas).
- PE- 15** Programas de erogaciones mensuales calendarizados de utilización de los siguientes rubros, indicando los importes mensuales de cada concepto:
- De la mano de obra (tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor, equipo de seguridad y mandos intermedios en la presentación de la propuesta);
  - Del equipo a utilizar, identificando su tipo y características.
  - De los materiales y equipos de instalación permanente (deberá considerarse el precio de mercado en la zona para la elaboración de la propuesta); y,
  - De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- PE- 16** Manifestación escrita en hoja membretada del Licitante, firmada por el representante legal de la misma, o por la persona física en su caso, en el cual realiza y anexa la documentación de la propuesta en forma digital en archivos PDF, debidamente firmadas.

NOTA: Los licitantes deberán entregar la documentación en un sobre cerrado e inviolable, en el cual, para un ágil manejo en su revisión y análisis, deberán utilizarse carpetas o separadores (hojas blancas) con su respectivo número progresivo.

### **7.3 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en estas Bases, deberán presentarse en idioma español.

### **7.4 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

El tipo de moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

### **7.5 ANTICIPOS.**

Para la ejecución de los trabajos de supervisión objeto de contrato, la Convocante no otorgará anticipo.



## **7.6 CONDICIONES DE PAGO.**

El Licitante recibirá de la Convocante el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos realizados, ejecutados conforme a los términos de referencia correspondiente y estas Bases, especificaciones generales y particulares y normas requeridas.

## **7.7 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos que sean objeto del contrato se pagarán conforme a lo establecido en el Catálogo de Conceptos, mediante la formulación de facturas, mismas que serán acompañadas con copia de las estimaciones presentadas por el contratista titular de la ejecución de la obra, sujetas al avance de los trabajos, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución que se pacte, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el Licitante a la residencia de obra designada, acompañadas de la documentación que acredite su pago, según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos. La residencia de obra deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y aperturada en institución bancaria. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez analizados y calculados, deberán considerar para su pago el derecho equivalente al 3% (tres por ciento) que sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizados debe pagar el contratista con quien se celebre el contrato, por el servicio de fiscalización y control que las leyes de la materia encomiendan a la Contraloría, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como los impuestos correspondientes.

Las estimaciones de trabajos ejecutados se formularán bajo la responsabilidad del Licitante.

El Licitante será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la Convocante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

## **7.8 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y en las proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley.

## **7.9 DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.**

De las estimaciones que se le cubran al Licitante, se le descontará el 3% (tres por ciento) del importe de cada estimación, para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, por el servicio de fiscalización y control encomendadas a la Contraloría.

## **7.10 SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.**



No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos (en este caso el Licitante incluirá en su proposición el Anexo Técnico PT-7 que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").

#### **7.11 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE.**

Para la ejecución de los trabajos, la Convocante no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

#### **7.12 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

El Licitante o su representante legal deberá firmar autógrafamente la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de su proposición, salvo el Catálogo de Conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos que deberán ser firmados en todas y cada una de sus hojas, por lo que, el hecho de no firmar el Catálogo de Conceptos y el citado programa en todas sus hojas, será motivo para desechar la proposición presentada.

#### **7.13 CÓMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.**

Los licitantes deberán integrar su proposición en original y en la forma que previene las presentes Bases. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, debiéndose numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como los demás documentos que entregue el Licitante.

Una vez integrada, deberá ser colocada en un sólo sobre completamente cerrado e inviolable (la propuesta técnica, la propuesta económica y documentos adicionales en su caso, cada documentación en su sobre correspondiente), claramente identificado en su parte exterior, con el número de concurso, nombre con el que se identifica los trabajos y el nombre o la razón social del Licitante.

### **8 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

En todos los casos se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los participantes, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley.

#### **8.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, Y FALLO.**

Las proposiciones deberán presentarse a las **09:00 horas**, el día **09 de julio de 2018**, en la Sala de Concursos de la Convocante, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México; donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presencia del titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento. Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado e inviolable.

Cada Licitante será el único responsable de que su proposición sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas Bases. Una vez iniciado el acto de



presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún Licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes, junto con el sobre cerrado e inviolable que contenga sus proposiciones y documentos adicionales, deberán entregar copia por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se hará la presentación de invitados, se pasará lista de asistencia de licitantes, se recibirán los sobres y se procederá a dar apertura a las proposiciones presentadas por escrito en el propio acto.
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la Convocante designado para presidir el acto, rubricarán las proposiciones presentadas.
- III. Se revisará cuantitativamente la presentación de la documentación de la propuesta técnica y se levantará un listado por cada una de las propuestas presentadas por los licitantes.
- IV. Con base en el Artículo 50 de la Ley, se señalará la fecha, hora y lugar de la reunión pública que celebrará el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, donde se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas por los licitantes.
- V. El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en estas Bases, emitiendo el dictamen que servirá de base a la Convocante para dar el fallo de adjudicación de contrato correspondiente;
- VI. En junta pública, a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la licitación, levantándose el acta correspondiente, entregándose copia del acta en la que conste el fallo a los licitantes que hayan asistido al acto.

Contra el fallo procederá recurso de inconformidad en los términos del Artículo 111 de la Ley, para lo cual, las oficinas de la Contraloría se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, teléfono número 758-70-00 extensión número 1902, y correo electrónico: [Rogelio.martinez@sinaloa.gob.mx](mailto:Rogelio.martinez@sinaloa.gob.mx).

## 8.2 CONCURSO DESIERTO.

La Convocante declarará desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas presentadas sea declarada solvente en sus aspectos técnico o económico; cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron; y cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas con los documentos y requisitos completos para llevar a cabo la evaluación económica.

Se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que la Convocante haya realizado para la presupuestación de los trabajos de





de mérito, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.

### 8.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;
2. Que la documentación allegada no tenga el orden señalado en las presentes Bases, y no se encuentre anexada la documentación que se le solicita a cada uno de los documentos;
3. La falta de firma en uno o varios de los documentos que integran la propuesta técnica o la propuesta económica presentada;
4. La falta de acreditación de la personalidad jurídica de quien se dice representante legal de la Licitante y que garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones;
5. El no presentar en hoja membretada uno o más requisitos técnicos o económicos, a excepción del Catálogo de Conceptos que proporciona la Convocante, y el no apegarse a los formatos y reunir la información requerida en los anexos igualmente proporcionados;
6. Si se demuestra que el Licitante tiene acuerdo con los otros participantes para incrementar los precios propuestos;
7. La falsedad en la información y declaraciones proporcionadas, e incumplimiento en contratos anteriores que haya celebrado con los gobiernos federal, estatal y municipal, organismos descentralizados del sector público, empresas o sociedades civiles privadas;
8. Cuando no se presenta cualquiera de los manifiestos de escrito de decir verdad de acuerdo a la guía de llenado proporcionado por la Convocante, o que la información ahí expresada no esté acorde con la documentación presentada por el Licitante;
9. El presentar en los documentos de la propuesta técnica algún monto que pueda ser indicativo para la propuesta económica;
10. El no presentar copia de la invitación que la Convocante le formuló para participar en este procedimiento de contratación;
11. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base considerado por la Convocante y el 80% (ochenta por ciento) de dicho presupuesto, en términos de lo previsto en la Ley;
12. Si el Catálogo de Conceptos y precios unitarios no se encuentra debidamente identificado con el nombre del Licitante: el nombre de la persona moral, si es el caso, y nombre y firma de su representante legal o nombre y firma de la persona física, si es el caso; o bien, se desechará la propuesta si el Catálogo de Conceptos no está debidamente firmado en todas y cada una de sus hojas, o no es el Catálogo de Conceptos que proporcionó la Convocante;



13. Si se alteró cualquier clave, concepto, descripción, unidad y/o cantidad de trabajo asentada en la forma que contiene el Catálogo de Conceptos proporcionado;
14. Si se omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios;
15. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios que no guarden congruencia con las condiciones de los precios vigentes de mercado;
16. Si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por la Convocante;
17. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el Licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar, o que no demuestre que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de ejecución de los trabajos a supervisar considerado en su proposición;
18. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria requerida para llevar la adecuada administración de los trabajos; por lo que se considerará el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional y del curriculum de los profesionales técnicos en el documento PT-4 y demás, en su caso, señalados en las presentes Bases;
19. El no incluir en alguno de los documentos: la mención de la dependencia a la que pertenece el presente concurso, descripción de la misma, identificación del documento correspondiente, número de clave del concurso, fecha de presentación, fecha estimada de inicio de los trabajos, fecha estimada de terminación de los trabajos y duración (plazo) de los trabajos, el nombre del Licitante; si es persona moral, mencionar la razón social, el nombre de su representante legal y su firma o si es persona física, el nombre y la firma correspondiente, así como de no ser dirigidos dichos documentos a las autoridades que los solicitan;
20. Que en los estados financieros, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, el capital neto de trabajo del Licitante no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado; o que no tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y presente el grado que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;
21. Que en el Documento PT-09 no se incluyan las presentes Bases y en el Documento PT-10 no se incluya el Formato de Contrato, debidamente firmados respectivamente, en calidad de aceptación de lo establecido en ellos.
22. El no presentar las claves designadas por el Licitante para cada una de las categorías de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, tanto en los programas, listados, análisis, como en todos y cada uno de los documentos donde intervienen y son solicitados;



23. La falta de análisis detallado de los precios, costos horarios y, auxiliares, que se solicitan: insumos, materiales, mano de obra, herramienta y/o equipo, y los porcentajes calculados del costo indirecto, costo por financiamiento, porcentaje de utilidad y porcentaje de cargos adicionales que se proponen para determinar los precios unitarios, así como sus respectivos totales, para la integración de la propuesta, tal como son solicitados en la descripción de cada uno de los conceptos del Catálogo de Conceptos proporcionado;
24. Si en los análisis detallados de los precios, hagan intervenir integración de insumos, destajos o lotes por conceptos ya sea de materiales, mano de obra y/o equipo;
25. Si presenta diferencias entre los precios de tarjetas de análisis de precios unitarios y los del Catálogo de Conceptos;
26. Si los análisis de precios son ilegibles o no presenta las cantidades de insumos, destajos, rendimientos o utilización de equipo, que se requieren para la realización del concepto tal como lo solicita la descripción de este;
27. Que en todos los documentos y anexos donde intervengan mandos intermedios, la herramienta menor y equipo de seguridad no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra;
28. Si presenta el mismo insumo con un diferente precio;
29. Si incluye insumos no solicitados en la descripción del concepto, o la falta de ellos si es solicitado en la descripción del concepto;
30. Si presenta los precios de los insumos y no son aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, a la fecha de la presentación de la propuesta;
31. Que los licitantes no presenten las características particulares y capacidad de cada una de los equipos a utilizar o que estos no sean los adecuados, suficientes y necesarios según lo solicitado, así como no anotar la fecha de disposición y utilización de cada una de estas según el programa correspondiente, en el desarrollo de los trabajos que se convocan;
32. Que las características particulares y capacidad del equipo que considera el Licitante, no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios, así como el no coincidir con las cantidades de horas propuestas con los demás documentos donde se haga mención de la utilización de la misma;
33. Que en la identificación de los trabajos realizados similares presentada por el Licitante, no incluyan a la contratante, la descripción de los trabajos, los números de contratos actuales o en proceso, ni la fecha de inicio y término de los trabajos, importes, avances y catálogo de conceptos o resumen detallado, y que en el currículum vitae de la compañía presentado por los licitantes, se incluyan trabajos que no hayan ejecutado realmente;
34. Que no se acredite la experiencia y capacidad técnica del responsable de los trabajos en trabajos similares a los mencionados en la carta de compromiso de la proposición, para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional y del currículum vitae del representante técnico en el documento PE-1;
35. Que los programas de ejecución de los trabajos, no sea factible de realizar dentro del plazo establecido por la Convocante;



36. Que los programas específicos de erogaciones, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y equipo, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, o que no se haya considerado los consumos y rendimientos de acuerdo al procedimiento propuesto;
37. Que los programas de trabajo y suministros, y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero o ilegibles; y no presenten la información mínima que se solicita en los formatos de llenado proporcionados por la Convocante;
38. El presentar al personal de operación de equipo, en los análisis de costo horario y que también aparezcan en los listados y programas correspondientes;
39. El presentar los análisis de costo horario sin operación, y el personal de operación del equipo y/o maquinaria, no sea incluido en todos los listados y programas correspondientes;
40. Que en los análisis, cálculo e integración de la mano de obra y cálculo del factor de salario real, no incluya todas y cada una de las categorías y personal obrero necesario y propuesto por el Licitante para la ejecución de los trabajos, así como no hacerlas coincidir en todos y cada uno de los listados, análisis y programas de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica;
41. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en los Artículos 190 al 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, federal, aplicada en el caso por analogía y que no se haya aplicado alguna de las cuotas del IMSS vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del IMSS y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del salario mínimo actual y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;
42. Que las cantidades que resulten de los estudios, análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todas las operaciones de los documentos dentro de las propuestas;
43. Si el importe total con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido expresado en el Catálogo de Conceptos (PE-3), no coincide con el importe total con IVA incluido de la carta compromiso (PE-1) y de igual manera con el plazo en días naturales de la ejecución de los trabajos;
44. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, federal, aplicado en el caso por analogía, y que este sea como un porcentaje del costo directo total de los trabajos y no en base a un importe anual, y no haber considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales y de campo del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al responsable del Licitante encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para su dirección, supervisión y administración, así como no desglosar las operaciones que se solicitan para su análisis, y el no tomar en cuenta el Costo Directo real de los trabajos, como se solicitan en los formatos de llenado de las presentes Bases;



45. Que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento, no se considere el o los anticipos especificados en estas Bases para el caso del estudio por financiamiento, además el no existir congruencia en aplicar el flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta apegándose supletoriamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, en sus Artículos 214 al 218, federal, aplicados por analogía, o que no sea congruente con lo establecido en los formatos de llenado de las presentes Bases;
46. Cuando los importes de los ingresos y egresos en el estudio por financiamiento, no sea expresado en pesos mexicanos;
47. Que no exista congruencia en el estudio de Cargo por Utilidad entre los importes de los trabajos aplicada y las deducciones por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades, así como el no desglosar las operaciones para su análisis;
48. Que no se apliquen los porcentajes de los cargos adicionales indicados para el documento PE-12 de las presentes Bases, o que no sean aplicados de acuerdo a lo indicado en los formatos y guías de llenado para los documentos PE-12 y PE-13, de estas mismas Bases.

#### **8.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO BINARIO.**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones presentadas, se apegará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas Bases.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas por la Convocante sólo bastará verificar la presentación de los documentos (apertura técnica), sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa realizará el estudio y análisis detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y después con la evaluación de las propuestas económicas, determinando para cada proposición la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica previamente haya resultado solvente, y contando con un mínimo de tres propuestas con los documentos y requisitos completos.

#### **8.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL MECANISMO BINARIO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Una vez hecha la evaluación técnica y económica se adjudicará el contrato respectivo a la propuesta que sea declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante y presenta la propuesta económica más baja con respecto al promedio determinado por las propuestas económicas declaradas solventes y el presupuesto base, siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.



En caso de empate de dos o más licitantes respecto del precio ofertado, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo que realice la Convocante en el propio acto de fallo.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con la Ley.

## **9 DEL CONTRATO.**

### **9.1 MODELO DEL CONTRATO.**

El modelo de contrato, que se anexa a estas Bases, es emitido con apego a lo previsto por la Ley y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

### **9.2 FIRMA DEL CONTRATO.**

Previamente a la firma del contrato, el Licitante ganador presentará para su cotejo, copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y el escrito en el que designe al responsable de los trabajos de supervisión, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento con la Ley.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El Licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante la Convocante a la persona que será la responsable de los trabajos que cuente con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica.

La adjudicación del contrato obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere la Ley, perderá en favor de la Convocante la garantía que hubiere otorgado y su derecho a ser contratado, y en su caso, la Convocante podrá, de conformidad con la Ley, sin necesidad de un nuevo procedimiento de contratación, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo y en estas Bases, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Si la Convocante no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de estas Bases que motivaron el fallo correspondiente, el Licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la Convocante, a solicitud escrita del Licitante, cubrirá a éste



los gastos no recuperables que hubiere realizado para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en la Ley.

### **9.3 COMPROBACIÓN DEL LICITANTE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, las Reglas I.2.1.16 y II.2.1.11 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2011, y al "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, se observará lo siguiente:

La Convocante exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, el presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el Licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos de lo dispuesto por la Regla II.2.1.11 y a que se refiere la Regla I.2.1.16, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 y presentar al área responsable de la contratación de la Convocante el "acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla II.2.1.11 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones a que se refiere 2012, la fracción I de dicha Regla, tendrá una vigencia durante un período de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

No se requerirá el "acuse de recepción" del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

En el supuesto de que el Licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el "acuse de recepción" o "acuse de respuesta" emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, la Convocante se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.



Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, el Licitante que resulte adjudicatario del contrato, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo o adjudicación correspondiente, deberá solicitar la opinión al Sistema de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mencionando que la opinión se solicita para celebrar contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas con la Convocante.

#### **9.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

##### **9.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del contrato; la garantía que se presente deberá estar debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas o Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido, y con la obligación de hacerse efectiva por el monto total de la obligación garantizada en caso de la rescisión administrativa del contrato, aún cuando parte de los trabajos se hayan ejecutado.

El Licitante ganador podrá presentar cualquiera de las garantías señaladas en el artículo 74 de la Ley.

Tratándose de póliza de fianza, el formato será el siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN EJERCICIO FISCAL.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA PARA GARANTIZAR POR EL LICITANTE (Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato), CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_, CON IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES \_\_\_\_\_ (Insertar completo el objeto del contrato especificado en la cláusula primera del mismo), CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO EJECUTADOS Y RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO. Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTROS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 88 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y 93 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; C).- EN EL CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL LICITANTE, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE





CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUBSTITUIDA POR PARTE DEL LICITANTE POR LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO; D).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL LICITANTE Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS MISMOS SE SUBCONTRATE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, E).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL LICITANTE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL LICITANTE O DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL LICITANTE HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL LICITANTE, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ÉSTE, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, H) - LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA.

#### **9.4.2 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL LICITANTE.**

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable

Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses el cumplimiento de las obligaciones anteriores, el Contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez) por ciento del monto total ejercido en los servicios realizados. En lugar de esta garantía, podrá conservar la de cumplimiento de contrato, siempre y cuando se haya obligado en la póliza respectiva a responder además por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra durante el año posterior a su recepción.

Si el Licitante opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es incespiciente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al Licitante y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:



FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS O SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA GARANTIZAR POR EL LICITANTE:

\_\_\_\_\_ (Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato), CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL LICITANTE Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO

OBJETO ES \_\_\_\_\_ (Insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo), CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO, SE APLIQUEN AL LICITANTE; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL LICITANTE POR DEFECTOS DE LOS SERVICIOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL LICITANTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS, EL LICITANTE GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL LICITANTE PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS DE LOS SERVICIOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL LICITANTE, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL LICITANTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL LICITANTE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL LICITANTE Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS MISMOS SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA.



#### 9.5 FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que el Licitante ganador no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento del contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato, se estará a lo dispuesto en el punto 9.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

#### 10 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

La Contraloría podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con la Ley.

#### 11 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable al presente concurso es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal Federal, Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Acuerdo de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa el 10 de Abril de 2017, Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter estatal aplicable.

#### 12 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este concurso, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto anterior 11 denominado "MARCO NORMATIVO" de estas Bases y demás normas legales aplicables en la materia.

#### 13 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

#### 14 INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, en sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, teléfono 758-70-00 ext. 1902, correo electrónico: Rogelio.martinez@sinaloa.gcb.mx.

Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, México; 26 de junio de 2018

Vo. Bo. del Licitante:

Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del Estado de Sinaloa